



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADO EDER HERNANDO INFANTE TORRES

Matanza, abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Por reunir los requisitos de Ley, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, propuesta por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, identificado con NIT No 800.037.800-8, mediante apoderado judicial, demanda a **EDER HERNANDO INFANTE TORRES**, identificado con C.C. No. **91.542.827**, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: Por el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dicta MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, identificado con NIT No 800.037.800-8, en contra de **EDER HERNANDO INFANTE TORRES**, identificado con C.C. No. **91.542.827**, para que en el término de cinco (05) días, a partir de su notificación, pague las siguientes sumas de dinero: Pagare No. **060646100008241** de fecha abril 12 de 2022, por capital la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$11.900.000, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios en el periodo de mayo 13 de 2023 a febrero 22 de 2024, la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.428.332, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día VEINTITRES (23) de febrero de 2024 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Mas la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$39.187, 00=) Mcte. Pagare No. **060646100007704** de fecha marzo 09 de 2021, por capital la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$7.998.127, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios en el periodo de diciembre 29 de 2022 a febrero 22 de 2024, la suma de UN MILLON TRESCIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.324.819, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día VEINTITRES (23) de febrero de 2024 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Mas la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$60.269, 00=) Mcte.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER

SEGUNDO: Notificar el presente auto al (los) demandado (s) según lo ordenado en el artículo 291 del C.G.P.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO. . EMBARGO Y RETENCION las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros; o a cualquier otro título bancario, o financiero propiedad del demandado **EDER HERNANDO INFANTE TORRES**, identificado con C.C. No. **91.542.827**, en:

1. Banco de Bogotá
2. Bancolombia
3. Banco de occidente
4. Banco av. villas
5. Banco BBVA
6. Banco caja social
7. Banco Colpatria
8. Banco Davivienda
9. Banco ITAU
10. Banco Popular

QUINTO. Se limita el embargo en la suma de \$39.796.254, oo Mcte.

SEXTO. Reconocer personería jurídica al abogado Dra. María Camila Virviescas Téllez, identificado con T.P. No. 234.686 del CSJ., en los términos y para los efectos del poder conferido.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PAUL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ

RADICADO. 684444089001-2024-00030-00



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER



Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander

Hoy se Notificó por Estado No. 041

El Auto de fecha ABRIL 16 de 2024, Hora: 08:00 AM

Matanza, ABRIL 17 de 2024

El secretario (a)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA